



MAR DEL PLATA, 08 OCT 2008

VISTO el expediente N° 7-1594/07, por el cual se solicita dictamen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos con respecto a la renovación de claustros de órganos de gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 09 obra glosado el respectivo dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lo resuelto en Sesión N° 74, de fecha 05 de diciembre de 2007, por la cual se convocó al Claustro Docente del Departamento de Filosofía al diálogo y presentar un cronograma electoral para las elecciones de representantes de dicho Departamento de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Asesor Departamental.

Que a fojas 13, obra glosada la nota de la Secretaría del Departamento de Filosofía, mediante la cual se notificó la finalización del mandato del Director del Departamento de Filosofía.

Que en la Sesión N° 02, de fecha 14 de mayo de 2008, se le encomendó a la Señora Decana la confección de un cronograma electoral para el llamado a elecciones de representantes del Claustro Docente del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Asesor Departamental, en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 131/93 y el Estatuto de nuestra Universidad.

Que por Resolución de Decanato N° 017/08 (ad – referendum del Consejo Académico) se aprobó el Cronograma Electoral para la renovación de representantes del claustro docente ante el Consejo Departamental de Filosofía de esta Unidad Académica.

Que vencido el plazo para la presentación y sin la inscripción de ninguna lista interesada en participar del acto eleccionario, resulta imprescindible la realización de un nuevo cronograma electoral.

Que mediante la Resolución de Decanato N° 027/08 bis (ad –referendum del Consejo Académico), se aprobó un nuevo Cronograma Electoral para la renovación de dichos representantes ante el Consejo Departamental de Filosofía.

Que en la Sesión N° 06, de fecha 16 de julio de 2008, se aprobó el referéndum de las Resoluciones de Decanato Nros. 027/08 y 017/08.

Que, al vencimiento del plazo correspondiente, tampoco se registró la inscripción de listas para esta segunda convocatoria.



Que resulta necesario que el Departamento de Filosofía, desarrolle sus actividades en los tres claustros que lo componen, debidamente constituidos.

Que, en consecuencia y mediante la Resolución de Decanato N° 095/08 (ad referendum del Consejo Académico), se elaboró un nuevo cronograma electoral, para la renovación de representantes del claustro docente, ante el Consejo Departamental de Filosofía, de acuerdo con el detalle obrante a fojas 23 y en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 131/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que a fojas 23 se propuso, asimismo, la integración de la Junta Electoral respectiva.

Que en la Sesión N° 09, de fecha 17 de septiembre de 2008, se aprobó refrendar la resolución de Decanato N° 095/08.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR la Resolución de Decanato N° 095/08, mediante la cual se prueba el cronograma electoral para la renovación de representantes del claustro docente ante el Consejo Departamental de Filosofía de esta Unidad Académica, según el siguiente detalle y en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 131/93, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata y se designa, en los términos del artículo 4° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 376/88, a los integrantes de la Junta Electoral que intervendrá en el proceso electoral correspondiente.

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 0349

INTERVINO

Dr. Luis G. Porta
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Prof. Cecilia Amancio Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades